



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL
APURIMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS

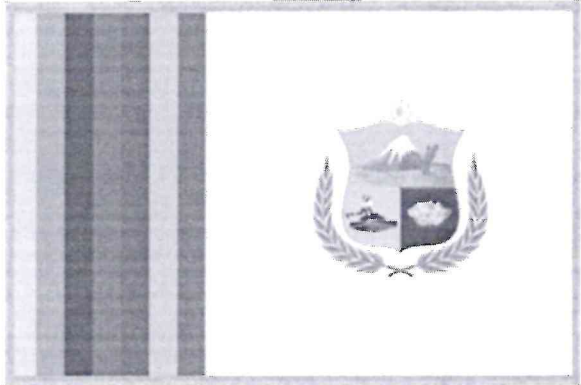
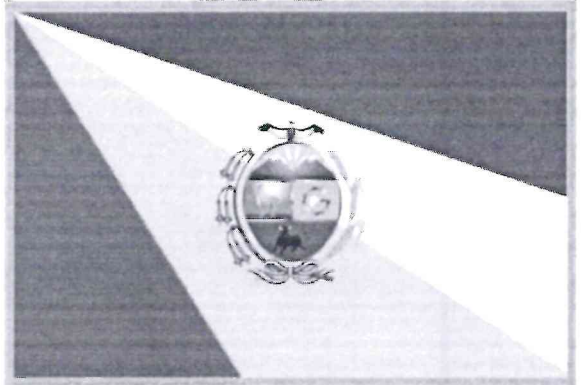

UNIDAD ORGÁNICA	GOBIERNO REGIONAL DE APÚRIMAC – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU-RESP. IMAGEN INSTITUCIONAL	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CODIGO	-850500010253 -850500010604
	DENOMINACIÓN	ADQUISICIÓN DE: -Bandera nacional 1.40 m X 2.40 m -Bandera nacional 90 cm X 1.40 m
FTE.FTO.	RECURSOS ORDINARIOS	
ACTIVIDAD DEL POI	C0001 GERENCIA PERMANENTE BIENES	
CLASIFICADOR	23.1 99. 1 4	
META O SEC. FUN.	035-2026	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE BANDERAS (PABELLON NACIONAL y BANDERAS INSTITUCIONALES) PARA ACTOS CÍVICOS Y CEREMONIAS PROTOCOLARES ORGANIZADOS POR LA UGEL GRAU
2. FINALIDAD PUBLICA	La UGEL Grau como parte de su política de trabajo, requiere contar con banderas como el Pabellón Nacional y banderas institucionales, a fin de cumplir con las leyes y reglamentos que regulan el izamiento de la Bandera Nacional en fechas cívicas, actos oficiales y ceremonias; así como aplicar el ceremonial y protocolo en actos de adjudicación, eventos académicos, conferencias y reuniones oficiales.
3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	- Adquirir banderas para las ceremonias oficiales, fechas cívicas, eventos, visitas protocolares y actividades institucionales organizados por la UGEL Grau y fortalecer la imagen e identificación institucional durante ceremonias oficiales, fechas cívicas, en el desarrollo de eventos, visitas protocolares, y actividades institucionales.
4. ANTECEDENTES	No corresponde



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

					<p>Bandera de Apurímac</p> 
					<p>Bandera de Grau</p> 
					<p>Bandera de la UGEL Grau</p> 

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UGEL GRAU
 UGEL GRAU
 INSTITUCIONAL
 1903 0001 10705
 INSTITUCIONAL



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL
APURÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	La contratación se realizará por paquete
8. TIPO DE INVITACIÓN	Abierta
9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES	No corresponde
10. PRESTACIONES ACCESORIAS	No corresponde
11. GARANTÍA	La garantía por defectos de fabricación del producto, EL PROVEEDOR será por un periodo de un 01 AÑO, el cual se considera a partir de la recepción conforme de la entrega.
12. CONFIDENCIALIDAD	El proveedor deberá tener reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	<p>Lugar de entrega: dentro de las instalaciones de UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU, ubicado en barrio Illaracsa S/N Chuquibambilla.</p> <p>Plazo de entrega: El plazo máximo de entrega es de treinta días (30) días calendarios de notificada la orden de compra.</p>
14. RECEPCIÓN Y LA CONFORMIDAD	<p>Recepción: la recepción estará a cargo de almacén de la UGEL GRAU</p> <p>Conformidad: la conformidad estará a cargo del área usuaria (RESP. IMAGEN INSTITUCIONAL), previa recepción del bien,</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el bien.</p> <p>De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</p> <p>El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.</p> <p>Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.</p>

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU
 Calle Comercio s/n Chuquibambilla
 Teléfono: 051 071 421 1111
 E-MAIL: adquisiciones@ugelgrau.gob.pe
 WWW: www.ugelgrau.gob.pe
 RESPONSABLE: **Alfonso Torres**
 RESP. IMAGEN INSTITUCIONAL



	<p>Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes</p>
<p>15. PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES</p>	<p>en caso retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden, o en caso este involucre obligaciones de ejecución periódica, la prestación parcial que fuera materia de retraso. según el Art. 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>Pago único: Se efectuará el pago al 100% una vez otorgada la conformidad por el responsable del área usuaria con deposito a su cuenta interbancaria, previa presentación de documentos obligatorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El comprobante de pago deberá ser entregado por el monto correspondiente, a nombre de: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL. ✓ Recepción de almacén central (NEA Y ACTA DE CONFORMIDAD) ✓ Informe de conformidad de compra del área usuaria. ✓ Conformidad del área usuaria <p>El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p>
<p>17. MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA</p>	<p>La orden de compra se puede modificar a través de una adenda, en caso de que se requieran ajustes como adicionales, reducciones, mejoras en el bien o servicio, ampliaciones de plazo, suspensión de la ejecución o contrataciones complementarias, siempre que estos</p>

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
 Dirección de Gestión de Adquisiciones
 Calle de Gestión Educativa Local 18 Grau
 MACH. ANTONIO VICENTE TORRES
 RESP. IMAGEN INSTITUCIONAL



	cambios estén justificados por el área usuaria y efectuados por la oficina de abastecimientos.
18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes contratados por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.
19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISORNO	El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.
20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos. a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.


 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
 Dirección Regional de Educación
 Unidad de Gestión de la Licitación de Grau
 UGEL GRAU
 RESP. IMAGEN INSTITUCIONAL



	<p>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</p> <p>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</p> <p>f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.</p> <p>En referencia Ley General de Contrataciones Públicas Art. 68 de la ley y art. 229.3 reglamento</p>
<p>21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO MENORES</p>	<p>En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la UGEL Grau procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas Art. 68 de la ley y art. 229.3 reglamento.</p> <p>Situaciones en las que se puede resolver un contrato menor:</p> <p>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</p> <p>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</p> <p>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</p> <p>f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.</p>
<p>22. ANEXOS</p>	<p>No corresponde.</p>


 Bach. Ana María
 RESP. IMAGEN INSTITUCIONAL